

por unanimidad, el acuerdo de modificar los artículos 6, 10 y 25 de los Estatutos.

La certificación del acta de la Asamblea general fue presentada por don Francesc Ollé Marrugat, Director, junto a escrito de solicitud número 27767-3746, de entrada en el Registro del día 21 de marzo, y está firmada por don Pedro Arnal Atarés, Secretario, con el visto bueno de la Presidenta doña Cristina Vendrell Vilanova. Posteriormente, con fecha 22 y 24 de mayo y junto a los documentos de entrada números 49908-6776 y 5248-6795, respectivamente, la Asociación, presentó otros documentos complementarios con la debida diligencia de compulsas, que les habían sido requeridos el día 18 de abril. Se hace constar que el código de identificación fiscal de la asociación es el G-25338948.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

Cualquier interesado puede examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en esta Dirección General (calle Pio Baroja, número 6, despacho 211, Madrid), y formular su impugnación ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, 26 de mayo de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.681.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito del acta de constitución y Estatutos del Sindicato de empresa de nombre: «Asociación de titulados del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial» (expediente número 7.713).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y Estatutos, solicitado por don Álvaro Hernando de Larramendi Samaniego, como Apoderado, mediante su escrito número 1811-3345-4370, de entrada de documentos el día 31 de marzo de 2000, subsanado por el de número 3162-5280-6836, de entrada el día 24 de mayo de 2000, del sindicato de empresa, cuya denominación y número de expediente, figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en la carretera Ajalvir, punto kilométrico 4, Torrejón de Ardoz (Madrid), sus ámbitos territorial es nacional, y funcional en el Instituto Nacional de Técnicas Aeroespaciales.

Apareciendo firmados los documentos de constitución por don Tomás Muñoz Candel, don Francisco Javier Gómez-Elvira Rodríguez, doña Gloria Vicente Vicente, don José Ramón Sánchez Quintana, doña María Armoña Núñez Peral, don Basilio José Garrido Gómez, don Fernando Cerezo Martínez, don Francisco Javier Serrano Téllez, don Gabriel Liaño López-Puig Cerver.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

El referido sindicato, adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el día de hoy.

Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General (calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia

Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Madrid, 31 de mayo de 2000.—La Directora general de Trabajo, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.679.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa sobre anuncio del depósito del acta de constitución y Estatutos de la «Asociación Sindical Independiente de Endesa» (expediente número 7.716), resultante de la fusión y consiguiente extinción de personalidad jurídica de los Sindicatos: «Asociación de Cuadros de Eneco» (expediente número 14/176 de la Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía), «Asociación Profesional de Técnicos y Titulados de Gesa», «Asociación de Trabajadores de Gesa» (expedientes números 07/339 y 07/029, de la Consejería del Trabajo y Formación del Gobierno de las Illes Balears, respectivamente), «Asociación Sindical Autónoma de Trabajadores de la Energía Eléctrica de la Provincia de las Palmas» (expediente número 35/270, de la Dirección Territorial de Trabajo de Las Palmas de Gran Canaria, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias), «Asociación de Cuadros de Endesa y empresas participadas» y «Asociación de Cuadros de Electra de Viesgo» (expedientes números 1.493 y 4.198, respectivamente, de esta Dirección General).**

Al estimarse que concurren los requisitos subjetivos, objetivos y causales, establecidos por la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/1985, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto de 1985), ha sido admitido el depósito del acta de constitución y Estatutos, solicitado por don Álvaro Hernando de Larramendi Samaniego, como Apoderado, mediante su escrito número 1921-3560-4662, de entrada de documentos el día 6 de abril de 2000, subsanado por el de número 3061-5127-6587, de entrada el día 19 de mayo de 2000, del sindicato, cuya denominación y número de expediente, figura en el encabezamiento de este anuncio. Se indica que su domicilio se encuentra en la calle Príncipe de Vergara, 187, Madrid, sus ámbitos territorial es nacional, y funcional en la empresa Endesa y sus empresas filiales, subsidiarias o participadas.

Apareciendo firmados los documentos de constitución por don Manuel Castillejos Romero y don Alfonso Rios López, por la Asociación de Cuadros de Eneco; don Pedro Frau Roca y don Juan Antonio Destard Martorell, por la Asociación Profesional de Técnicos y Titulados de Gesa; don Antonio Torres Cantallos y don Sebastián Bordoy Bibiloni, por la Asociación de Trabajadores de Gesa; don Leonardo Hernández Santaella y don Manuel Oscar Álamo Bermúdez, por la Asociación Sindical Autónoma de Trabajadores de la Energía Eléctrica de la provincia de Las Palmas; don Antonio Martín Bernal y don Antonio Martos Guillem, por la Asociación de Cuadros de Endesa y empresas participadas, y don José María Guerra Herrera y don Miguel Ángel Sisniega Pacheco, por la Asociación de Cuadros de Electra de Viesgo.

Por lo que, a fin de dar publicidad a la admisión del depósito efectuada, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General.

El referido sindicato, adquirirá personalidad jurídica y plena capacidad de obrar transcurridos veinte días hábiles, a contar desde el día de hoy.

Cualquier interesado puede examinar los documentos depositados y obtener copia de los mismos, en esta Dirección General (calle Pio Baroja, 6, despacho 210, Madrid), y formular la impugnación de los mismos ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a tenor de lo establecido por el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 31 de mayo de 2000.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.680.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Resolución de la Delegación del Gobierno en Madrid por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por las adendas 2 y 3 al proyecto de instalaciones de la variante Loeches-Guadalajara, en el oleoducto Rota-Zaragoza, provincia de Madrid.**

Por Resolución de 9 de junio de 2000, de la Dirección General de Política Energética y Minas, Ministerio de Economía, se autorizó a «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», la realización de las adendas 2 y 3 al proyecto de instalaciones de la variante Loeches-Guadalajara, en el oleoducto Rota-Zaragoza, previa la correspondiente información pública. Dichas aprobaciones, conforme previene el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, llevan implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece dicho artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar el día 13 de julio de 2000, en el Ayuntamiento de Villalbilla, y el día 14 de julio, en el Ayuntamiento de Anchuelo. El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los casos de titular desconocido, según se relaciona en anexo.

Madrid, 21 de junio de 2000.—El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Ansuátegui Gárate.—41.661.

## Anexo

Finca número M-VL-132VV. Titular: Desconocido. Polígono: 1. Parcela: 253. Término municipal: Villabilla. Servidumbre de paso: 192 metros lineales. Ocupación temporal: 253 metros cuadrados. Naturaleza: Pastos. Cita: 13 de julio de 2000. Hora: Once quince.

En el expediente expropiatorio, «Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Murcia sobre la notificación de la Orden de fecha 30 de marzo de 2000, aprobando el deslinde según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1998, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos tres mil novecientos (3.900) metros de longitud, denominado tramo 5, que comprende desde el límite norte de Nueva Hacienda Dos Mares hasta la confrontación con El Pedruchillo, en la Manga del Mar Menor, lado del mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia).**

Para los propietarios colindantes y los interesados desconocidos o ausentes que se hallan afectados por el expediente de deslinde mencionado, y cuya notificación personal ha resultado infructuosa, se procede a notificar la Orden de fecha 30 de marzo de 2000, aprobatoria del citado expediente de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ y PAC), sobre notificaciones a interesados cuando éstos sean desconocidos o ausentes o se ignore su domicilio:

La Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por delegación de la excelentísima señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

«I. Aprobar el deslinde según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en junio de 1998, en los que se delimitan los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos tres mil novecientos (3.900) metros de longitud, que comprende desde el límite norte de Nueva Hacienda Dos Mares hasta la confrontación con El Pedruchillo, en la Manga del Mar Menor, lado del mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia).

II. Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Murcia, que inicie las actuaciones a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un (1) año, para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la excelentísima señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

Lo que se comunica para que por ese Servicio Periférico se notifique la presente resolución a los

interesados en el expediente, Comunidad Autónoma, Ayuntamientos respectivos y Registro de la Propiedad, debiendo remitirse a este Centro Directivo los acuses de recibo o los duplicados firmados que permitan tener constancia del recibo de las citadas notificaciones.»

Murcia, 1 de junio de 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.—39.706.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima», la realización de la adenda número 3 al proyecto de instalaciones de la variante Loeches-Guadalajara en el oleoducto Rota-Zaragoza.**

Visto el escrito presentado por la «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima», ante la antigua Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, en fecha 8 de noviembre de 1999, por el que se solicita la autorización administrativa para la adenda número 3 al proyecto de instalaciones de la variante Loeches-Guadalajara del oleoducto Rota-Zaragoza;

Habiendo sito sometida dicha adenda al trámite de información pública, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero de 2000, así como en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 3 de febrero de 2000, y el diario «El Mundo» de 12 de febrero de 2000, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en su Reglamento de 26 de abril de 1957;

Habiéndose remitido igualmente el anuncio para su exposición pública en los Ayuntamientos afectados, habiéndose recibido una única alegación de particular consistente en petición de información complementaria, a la que la empresa peticionaria contestó oportunamente;

Habiéndose enviado asimismo, las separatas técnicas de la afección del proyecto a los organismos e instituciones afectados, no existiendo impedimento alguno por parte de éstos;

Considerando lo dispuesto en los artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 16.5 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, en relación con el artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero;

Constando informe favorable del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, de fecha 2 de junio de 2000;

Por último, habiéndose autorizado a la «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima», la realización del proyecto de instalaciones de la variante Loeches-Guadalajara en el oleoducto Rota-Zaragoza por Resolución de la antigua Dirección General de la Energía de 22 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre);

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar la realización de la adenda número 3 al proyecto de instalaciones de la variante Loeches-Guadalajara en el oleoducto Rota-Zaragoza, de acuerdo con el proyecto presentado por «Compañía Logística de Hidrocarburos, CLH, Sociedad Anónima».

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa en las condiciones refle-

jadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

Asimismo, esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—El presente proyecto suscrito por Técnico superior y visado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, con fecha 2 de septiembre de 1999, tiene por objeto el cambio de trazado de la variante original entre los vértices V-029 y V-034, dentro del término municipal de Villabilla (Madrid), aumentando la longitud del trazado en 264 metros, modificando a su vez la ubicación del cruce número 4 de la carretera M-204. Este cambio de trazado se realiza por la afección de la futura ampliación del polígono industrial de Villabilla.

Segunda.—A este tramo le son aplicables todas las prescripciones del proyecto de instalaciones de la variante Loeches-Guadalajara en el oleoducto Rota-Zaragoza, autorizado por Resolución de la antigua Dirección General de la Energía de 22 de julio de 1999, y, en particular, las especificaciones de materiales y pliegos de condiciones de construcción, pruebas, técnicas constructivas, protecciones, etc.

Tercera.—El incremento del presupuesto a causa de la construcción del proyecto recogido en la presente adenda asciende a 6.312.834 pesetas (seis millones trescientas doce mil ochocientas treinta y cuatro pesetas).

Cuarta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Quinta.—Las instalaciones y almacenamiento deberán cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1562/1998, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), por el que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP02, «Parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos», aprobada por el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa general o especial aplicable.

Sexta.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras entidades y organismos, el Director técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará, ante el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Séptima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Octava.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Novena.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 9 de junio de 2000.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—41.500.